



Bogotá D. C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso Ejecutivo
Radicación	11001-33-43-060-2019-00260-00
Demandantes	Sociedad SAKTI S.A.
Demandado	Nación - Rama Judicial y otra
Providencia	Fija fecha para audiencia

1. ANTECEDENTES

Vencido el término de traslado de las excepciones presentadas, entra el expediente al Despacho para resolver de conformidad.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el expediente se encuentra al Despacho para decidir sobre la fijación de la audiencia para resolver las excepciones propuestas de "cobro de lo no debido" y "pérdida de los intereses por cobro excesivo de los mismos"; se dará aplicación a lo reglado en el artículo 372 del Código General del Proceso y se fijará fecha y hora para la realización de la audiencia inicial.

La parte ejecutada solicita como prueba el interrogatorio de parte del representante legal de SATKI S.A. ALBERTO CAMACHO SAMPER, en consecuencia, el Despacho accede a esta solicitud y dispone citar al mencionado ciudadano para que concurra a la diligencia en la fecha y hora establecida.

Se allega escrito por parte del Distrito Capital y de la Nación - Rama Judicial, solicitando el reconocimiento de personería a sus apoderados. Teniendo en cuenta que los poderes han sido allegados en debida forma se reconocerá personería para actuar a los togados, en los términos establecidos en los poderes presentados.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Fijar el veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00 p.m.) para la realización de la audiencia prevista en el Artículo 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Citar al ciudadano ALBERTO CAMACHO SAMPER, a fin de que en su calidad de representante legal de la parte ejecutante rinda interrogatorio de parte solicitado por Bogotá D.C.

TERCERO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.



CUARTO: Se reconoce personería para actuar al abogado Gustavo García Figueroa, identificado con la cédula de ciudadanía no. 12.754.837 y tarjeta profesional no.179.182 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de Bogotá D.C., en los términos previstos en el poder allegado.

QUINTO: Se reconoce personería para actuar a la abogada María Claudia Díaz López, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 52.226.531 y tarjeta profesional No.173.081 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la Nación - Rama Judicial, en los términos previstos en el poder allegado.

SEXTO: recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. Enviar la solicitud a la dirección de correo electrónico:
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. Incluir los siguientes datos:
 - Juzgado al que se dirige el memorial
 - Número completo de radicación (23 dígitos)
 - Nombres completos de las partes del proceso
 - Asunto del memorial (oficio, demanda, contestación, recurso, etc.)
 - Documento anexo (máximo 5000 KB). Si el anexo supera este tamaño deberá incluirse el enlace compartido del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.

El cumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

SÉPTIMO: Se recuerda a las partes el cumplimiento del deber contenido en el numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de incurrir en la sanción pecuniaria allí señalada en caso de incumplimiento.

OCTAVO: Para el examen físico del expediente y retiro de oficios se podrá solicitar cita a través de la dirección de correo electrónico jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co, previa justificación de las razones para el efecto y autorización del titular del mismo, en los términos del aviso que se incluirá con el mensaje de datos mediante el cual se notifique esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

TQ

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 41 del once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

223f96bc910e7c7aec54e5141d47aab5ca3f6fbc0736935e1b19e855b91d8778

Documento generado en 10/12/2020 02:49:13 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**